

Al Diputado de la Villa de San Sebastián
 cumpliendo con la obediencia debida al mandado
 que fue servido en mi nombre sumagestad que
 debo guardé muchos años por su culpa de
 dos del pasado para arriñarse a la fuerza
 de su tierra biá en quenta Soldados por
 los Reales de Embaunes contrarias doy
 quenta a Vm: para que sobre su Exceucion
 de xera el servir del mayor servicio de sumage
 He Regulado las Respuestas desta razon
 Tallo que la mayor parte de mis villas
 alcaldias y balles biene. En que se guar
 lo platificado primero. Sin dilacion al
 guna el balle de yaru en Villar de
 Hernani y ayndo a un se en bien estod
 90 soldados para que alternaba m de
 aistan a la seguridad de su tierra biá
 fuera del ormaro a iendo con ella. I
 postas a lo largo por tiempo de Vm me. I que
 segun la asistencia. I qual que a de tocar
 a las tres divisiones goberne. A numero de
 Soldados. Un cabo que cada lugar a de
 nombrar por causa. Parasugencia y su
 paga. Idemas de posicion de Resultar

Respecto de las Rece cada solda
por día en conformidad de lo acordado
en la misma Diputación de San R.
y las Rece que por instrucción mía
comunicara mi diputado general que
a todo esto — queda con el cuidado de
deberlos que se dexan entender por lo que
dixen el Sr. Virrey de Navarra y gober
nador de Guipuzcoa en su carta en
copia bien con esta pues se conoce della mi
Este cuidado y deberos Resultan mayor
en mi consideración que el Sr. Virrey
dice la importancia de arremate luego
cuya Rece están imposible por razón
que gando de la diligencia particular
de esta materia para qualquiera Rece
Efectiva importa que Vm: Vista de
y con ninguna Dilación Recorra toda su
gene la alite y Prebenza de manera
que una y esta que de en esta parte con la
satisfacion de mis bixilantes serbiyos y por
se allare Vm: faltara de alguna manera
tenga entendido que el Sr. Virrey de Nav
y por sus señas todo lo nes al coste de
Porque se suppa asi — Grande son
y forosias las razones de esta materia
y para acudir a ellas al mismo passo
Resultan las costas y gastos procuran

Astarne enellas Cortodacordura
 Comoquiera questo a desear a sus conbiene
 Prebenirne de alguna cantidad de Dinero
 a censo y puestas es atendiendo a Mayor
 bien de mi Republica Vm me Remita
 con el p con a ser posible supoder y un on
 en la forma Hor. aunque sea Por carta
 a d b erando que de no hazer lo quedare
 aislado en el Mayor seruiço de sumag
 y con nota de miser Reppt — a d b
 anado Atener tambien Vn Director del
 conesso amicosta En las pruebas contra
 A N. de este y medio Por ciento none
 ceito de pondicar la Importancia de las
 desbeta da y brebedis p u de casta mat
 y p uer letora a Vm tanto expens dello
 me en b a tan Prudente resolucioa como
 a estunbra y sea luego Porque contra lo
 Vn y Flugare que fal tan en biane
 comisario a la C. de las penas Vn
 puestas y ormi y una Generalis condid
 y salarios de gis a Vm como de codimi
 de p t de la n d co p e r a a 17 de ag 1632

Respondada de mi y fue sellada con misello de ar
 P. de la muy noble y muy leal Prouincia de Guipuzcoa =
 Juan de Ontiveros